

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Noviembre 09 de 2022. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se allega solicitud del extremo demandante solicitando aclaración de la sentencia aprobatoria de la partición conforme a lo ordenado por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos en nota devolutiva que obra a fol. 12 del archivo 02 del expediente digital. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1979

Cali, Noviembre Nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2016-00149-00

SUCESIÓN

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisados los documentos en mención se evidencia que, efectivamente la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad emite nota devolutiva que indica:

"(...)... NO ES PROCEDENTE EL REGISTRO DE LA PRESENTE SUCESIÓN POR LA SIGUIENTES RAZONES 1- FALTO CITAR EL ÁREA ESPECIAL O PARTICULAR DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE LA PARTIDA UNO Y DOS CON MATRÍCULA

370-391972 Y 370-391973 -2- EN CUANTO AL PREDIO CON MATRÍCULA 370-367165 YA NO ES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO CÉSAR JORDAN VÉLEZ YA QUE ÉSTE FUE VENDIDO Y SU ACTUAL PROPIETARIA ES LA SEÑORA FABIOLA GÓMEZ SEGÚN ESCRITURA 4398 DE 16-08-2018 DE LA NOTARÍA 4 DE CALI REGISTRADA EL 23-08-2018, RAZÓN POR LA CUAL SE DEBE ACLARAR.- ARTÍCULO 30 DECRETO 960 DE 1970 ARTÍCULO 16 LEY 1579/2012”

Conforme lo expuesto se revisa nuevamente el trabajo de partición y una vez estudiado se evidenció que, efectivamente al hacer la descripción de las partidas 1 y 2 del activo de la sucesión se omitió conforme a lo consignado en la Escritura Pública No. 1700 del 09 de Junio de 1992, especificar las superficies totales aproximadas de dichos bienes a saber, para el lote denominado NÚMERO UNO (1) de la precitada escritura e identificado actualmente con el folio de Matrícula Inmobiliaria 370-391972 una superficie aproximada de 113.73 metros cuadrados y, para el lote denominado NÚMERO DOS (2) de la precitada escritura e identificado actualmente con el folio de Matrícula Inmobiliaria 370-391973 una superficie aproximada de 101.55 metros cuadrados, en consecuencia y a efectos de poder materializar las órdenes impartidas en la Sentencia No. 127 fechada de 25 de mayo del 2018, se hace procedente ordenar a la partidora designada, que efectúe su adecuación para incluir las cabidas superficiarias totales de los bienes en el trabajo de partición efectuado.

Concomitantemente, advirtió el Despacho que la partidora incurrió en yerro en la descripción de los linderos de las mismas partidas números 1 y 2 del activo en cuanto que enunció en ambas, que colindan con el predio que es o fue del señor PASTOR ARIZA, difiriendo del nombre consignado en la escritura pública 3700 del 9 de junio de 1992 elevada ante la Notaría segunda de Cali, de la cual se tomaron dichos linderos, siendo el nombre que se consignó en el citado instrumento público **PASTOR AZA**, en consecuencia se deberán subsanar los errores por parte de la auxiliar en tal sentido.

Por último se dispondrá que, a efectos de hacer las adecuaciones y correcciones señaladas, se deberá presentar por la partidora, un escrito en tal sentido a efectos que haga parte integral del trabajo partitivo presentado.

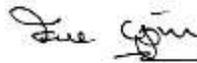
Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1. ORDENAR a la partidora designada conforme lo considerado, efectuar las adecuaciones y correcciones señaladas al trabajo de partición presentado, en un escrito ajustado a lo indicado.

2. CITAR a la partidora designada, por el medio más expedito, a quien se le concede el término de diez (10) días para que efectúe los ajustes y correcciones indicados.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ

Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 188
HOY: Noviembre 10 de 2022.
<i>JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA</i> Secretario
<small>AMVR</small>